

SH-PGC – 24080

Armenia, Quindío, 04 de mayo del 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA GLORIA PATRICIA SANCHEZ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: SH-PGC-23625 Respuesta solicitud de "Revisión de avalúo"/ Radicado 2026RE4467-2026PQR3625.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 28 de abril de 2026.

Fecha del Aviso: 04 de mayo del 2026

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe de Conservación Catastral.

Sujeto a Notificar: Gloria Patricia Sánchez.

Funcionario Competente: John Sebastián Ortega Cortés.

Cargo: Jefe de Conservación Catastral.

Recursos: No proceden recursos.

El suscrito John Sebastián Ortega Cortés, jefe de Conservación Catastral de la Subsecretaría de Catastro Armenia, hace saber que mediante la decisión contenida en el oficio SH-PGC-23625 del 28 de abril de 2026 por medio del cual se da respuesta a la solicitud bajo radicados 2026RE4467-2026PQR3625; no obstante, no fue posible efectuar la notificación personal ni por los medios subsidiarios de notificación, toda vez que el envío a dirección física no fue efectiva y no fue aportada la dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos, por lo que se procede a notificarle por aviso el contenido de la decisión mencionada, esto en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

Contra la decisión notificada no proceden recursos.

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar público y visible en la Subsecretaría de Catastro Municipal de Armenia y en la página web de la Alcaldía [www.armenia.gov.co](http://www.armenia.gov.co), por un término de cinco (5) días, contados desde la fecha de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



### Constancia De Fijación

*"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.*

*El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

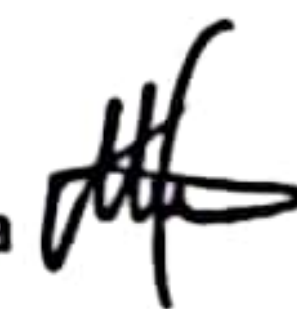
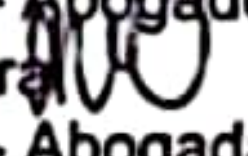

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".*

Cordialmente,

  
John Sebastián Ortega Cortés  
Jefe de Conservación Catastral.  
Gestor Catastral de Armenia

Anexo: Oficio SH-PGC-23625 del 28 de abril de 2026.

Proyectó y Elaboró: José Manuel Gómez Toro – Abogado Masora   
Revisó: Luisa María Londoño – Abogada Masora   
Aprobó Tania Valentina Roncancio Hernández - Abogada contratista - Subsecretaría de catastro 

SH-PGC - 23625

Armenia, Quindío, 28 de abril del 2026

Señor(a):  
Gloria Patricia Sanchez.  
Teléfono: 3136684383  
Dirección: Barrio Corbones Calle 8 Nro 23 E -71  
Armenia Quindío

Asunto: Respuesta solicitud de "Revisión de Avalúo". Radicado 2026RE4467-2026PQR3625

Cordial saludo,

Inicialmente se debe precisar que el proceso de conservación de la información catastral se rige en su procedimiento técnico por la resolución única IGAC 1040 de 2023, por consiguiente, una vez analizada la información gráfica y alfanumérica que reposa en la base de datos catastral del Municipio de Armenia, Quindío y la información aportada por usted, se determinó por el equipo técnico que se requiere adelantar el trámite catastral correspondiente a la revisión de avalúo de un predio, el cual consiste en:

*"Mutaciones de cuarta clase. Son los cambios de los avalúos catastrales que pueden ser a solicitud de parte o de oficio por parte del gestor. Esto incluye el reajuste anual establecido por el artículo 6 de la Ley 14 de 1983, el artículo 6 de la Ley 242 de 1995 y el artículo 190 de la Ley 1607 de 2012, o las normas que los modifique, adicione o derogue. También hace parte de esta mutación la revisión del avalúo, las auto estimaciones del avalúo catastral debidamente aceptadas y las modificaciones de los estudios económicos que no provengan de errores en la información catastral."*

Que, en lo referente a su pretensión, la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia debe realizar visita técnica al predio al cual usted hace alusión para proceder con el trámite solicitado; en este sentido, se asignó un funcionario para programar con anterioridad la visita, pero no se logró establecer comunicación telefónica, por lo cual se procedió a realizar la inspección ocular el día jueves 23 de abril del 2026 (imagen 1), no obstante, la visita no fue atendida, motivo por el cual no fue posible adelantar las actividades técnicas requeridas, siendo importante mencionar que de acuerdo a la Resolución única IGAC 1040 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 746 de 2024, artículo 4.1.7. Derechos y deberes de los usuarios del servicio público de gestión catastral, inciso B numeral 1:" *...En los procesos catastrales, tienen la responsabilidad de contribuir con los métodos colaborativos y declarativos para aportar información relevante y útil, tanto de manera presencial como a través de los mecanismos virtuales dispuestos por el gestor catastral"*.



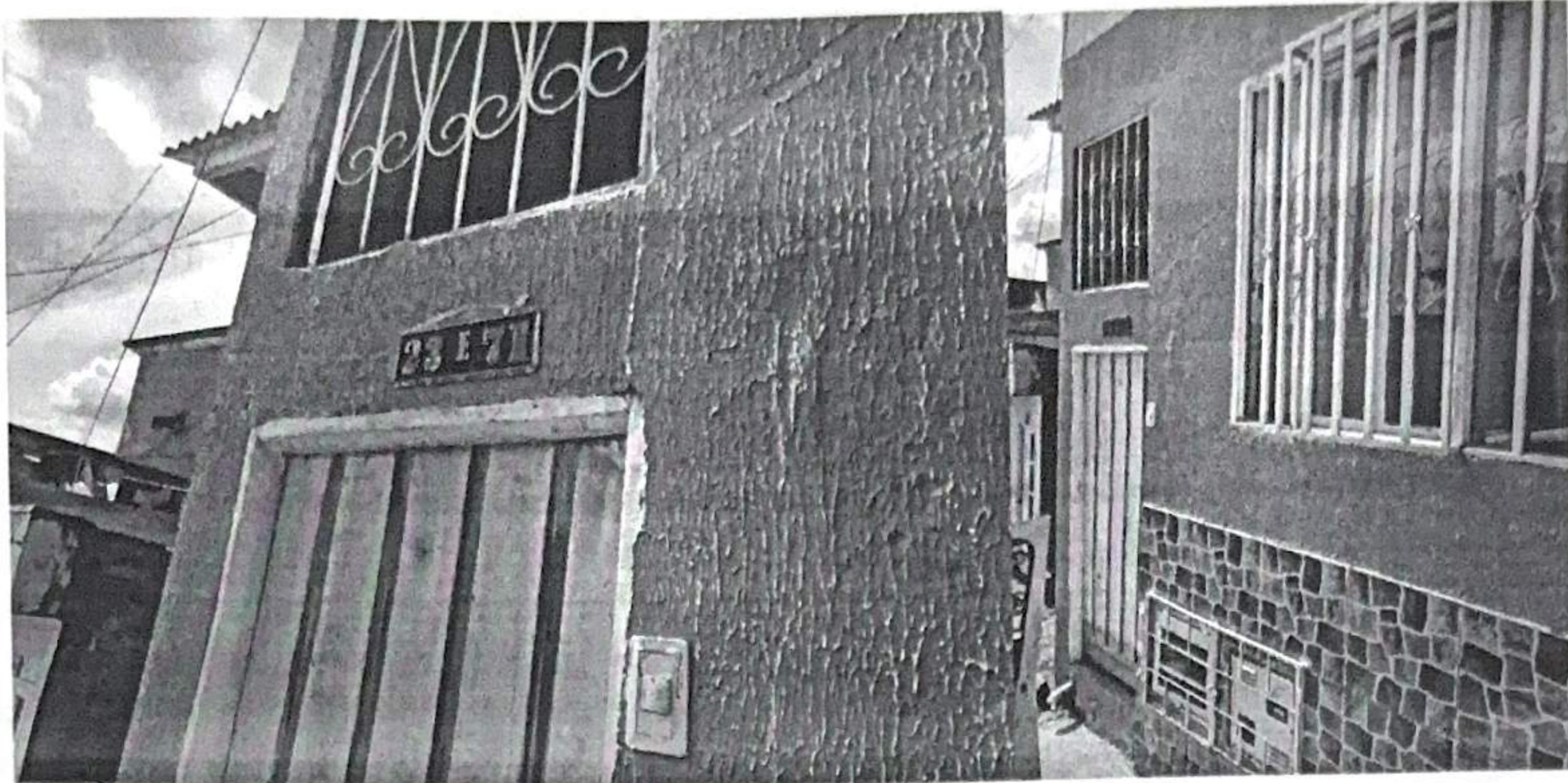


Imagen 1. visita del 23 de abril del 2026.

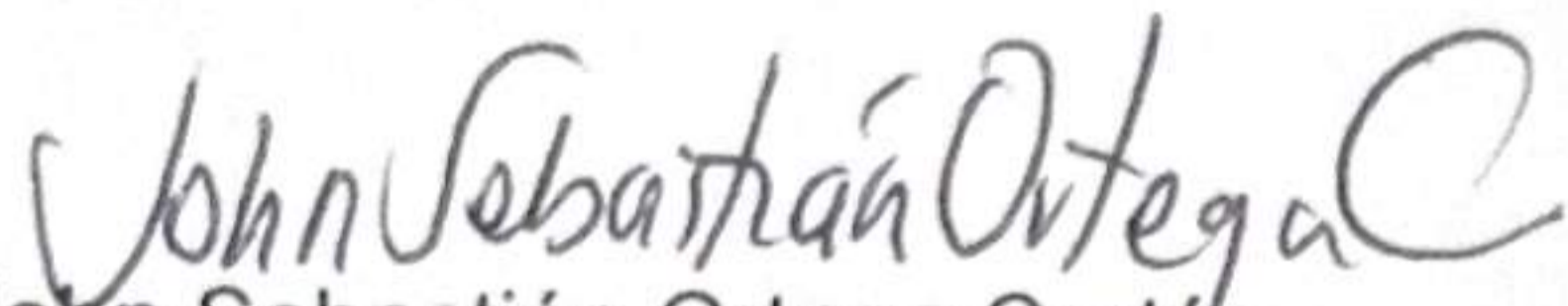
De acuerdo a lo anterior, se hace necesario programar una nueva visita técnica, la cual se realizará el día 6 de mayo de 2026 entre las 9 y 10 am, de no atender a este requerimiento se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud, de acuerdo con lo contemplado en:

*Artículo 4.5.2. Plazo para la ejecución de las mutaciones catastrales. PARÁGRAFO 1. "En caso de que la solicitud de mutación esté incompleta, se requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el plazo máximo de un (1) mes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 o en la norma que la modifique, adicione o derogue. Se entenderá que el peticionario desiste de la solicitud si la petición no se completa dentro del plazo concedido, salvo que solicite prórroga hasta por un término igual antes de su vencimiento. **Así mismo, las mutaciones catastrales o rectificaciones que requieran de actividades de campo o visita predial y no puedan llevarse a cabo por conducta atribuible al usuario, se entenderán desistidas por el peticionario en los términos del artículo 17 ya mencionado...**" (subrayado fuera de texto)*

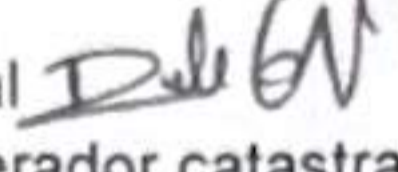
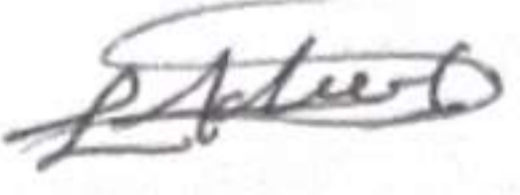
Adicionalmente, se indica que el mismo es un trámite catastral que cuenta con un término para su atención diferente al del derecho de petición, por contar con una norma especial que lo regule.

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 número 13 - 11, o escribirnos al correo electrónico [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co).

Cordialmente,



John Sebastián Ortega Cortés  
Jefe Oficina de Conservación Catastral  
Subsecretaría de Catastro Armenia

Proyectó: Daniela Galvez– Mutador– MASORA Operador catastral   
Revisó: Luz Adriana Gómez Sierra– Coordinador – MASORA Operador catastral   
Aprobó: Kevin Steven Restrepo Camelo - Contratista Gestor Catastral